

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 847

Fecha: Martes 23 de abril del 2024

Inicio: 08:11 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez, Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Visita Centro Académico Alajuela. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz) (Persona Invitada PhD. Rony Rodríguez Barquero)
5. Solicitud de segunda revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título

académico. (DAR-124-2024) (A cargo de Dr. Luis Alexander Calvo y Dr. Teodolito Guillen)

6. Solicitud de modificación de fecha para recepción de nota de corte institucional (CEA-VIESA-015-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)
7. Solicitud revalidación de ingreso en el segundo semestre. (ViDa-262-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)
8. Audiencia tema: Atención acuerdo N°06-2024 Pronunciamiento en contra del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, inciso d. (CI-004-2024) (Personas invitadas: máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y Directorio Asamblea Institucional Representativa, señoras y señores: Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, Máster Luis Gómez Gutiérrez, Sr. Eval Brenes Chaves, Máster Kathya Calderón Mora, Srita. María Fernanda Monge Fernández, M. Eng. Marco Alvarado Peña, 10:00 a.m.)
9. Audiencia tema: Atención oficio FUNDATEC-536-2023, sobre acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 10, del 15 de noviembre del 2023. Pago 1% a Coordinadores Generales (Personas invitadas MGA. Ricardo Coy Herrera, señoras MAE. Silvia Watson Araya, MAE. Damaris Cordero Castillo y Brenda Camacho Gamboa, FUNDATEC. 11:00 a.m.)
10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **DCND-048-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2024, suscrito por Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador Área Académica Doctorado Ciencias Naturales de Desarrollo (DOCINADE), dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente

Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-402-2024 Solicitud de la fundamentación del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. DCND-02-2024, Artículo No. 01, Acuerdo No. 01, del 27 de febrero de 2024, del Consejo del DOCINADE, sobre la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, Expediente N°080-2023-ITCR. (Oficio DAR-124-2024) y se indica que el formulario oficial institucional suministrado para que la comisión de análisis del DOCINADE valore este caso, combina los análisis de reconocimiento y equiparación, es decir, es omiso en solicitar un desglose de los criterios emitidos para las explicaciones particulares cada proceso. Por tal razón, los argumentos contenidos en el oficio DCND-112-202, explicados con detalle y profundidad, aplican tanto para el criterio emitido de no equiparar el título y el de no equiparar el grado para el caso contenido en el Expediente N°080-2023-ITCR. Punto de agenda

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3358 del 10 de abril de 2024.

Traslado de la correspondencia recibida en la semana del 08 al 12 de abril de 2024 y que estará consignada en la sesión del Consejo Institucional indicada en el epígrafe. Lo anterior, con el fin de procurar su atención oportuna, en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista para el 17 de abril de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria No. 109-2024 de la Asamblea Institucional Representativa.

2. **ViDa-262-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual solicita la interpretación del artículo 26 de Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el fin de determinar si la institución tiene la obligación de ofrecer cursos del primer semestre a los estudiantes que se inscriben en el segundo semestre, así mismo, solicita que se valore la aprobación de ingreso en el segundo semestre, mediante la revalidación del examen de admisión 2024, para los estudiantes que quedaron en condición de elegibilidad y en lista de espera. Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Visto en reunión anterior (846-16-abril) y asignado a Randall Blanco y Raquel Lafuente. Punto de Agenda

3. **R-391-2024** Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual con el fin de atender lo señalado en el Estatuto Orgánico, artículo 26, inciso p, remite el Informe de Labores correspondiente al año 2023, el cual está disponible en la web institucional, en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/informe-gestion-2023>. **Se toma nota. Se informa al Pleno y se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.**

4. **SCI-362-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio CI-004-2024, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la Sesión Ordinaria N°06-2024, realizada el 13 de marzo de 2024, referido al pronunciamiento en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, hace saber que el acuerdo al que se hace referencia fue declarado nulo en la Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 10, del 20 de marzo de 2024; mismo que les fue copiado por medio del oficio SCI-301-2024. **Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se informo en la sesión anterior y está en punto de agenda como Audiencia**

5. **FUNDATEC-157-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido al Dr. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, con copia al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, coordinador del proyecto 9005701 “Dictamen Técnico Hospital Nuevo Cartago”, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Gioconda Gómez Rojas, jefa de proyectos de la FUNDATEC y a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora financiera de la FUNDATEC, en el cual se indica que se acoge a lo anunciado por la Rectoría en el oficio R-269-2024, en cuanto a que, para mantener la confidencialidad de la información del proyecto de vinculación remunerada “Dictamen Técnico Hospital Nuevo Cartago” no se seguirá el proceso regular de inscripción de proyectos [Arts. 10 y 11 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC] sino que el mismo será declarado por el ITCR de interés institucional [Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Procedimiento para la declaratoria de evento de interes institucional] y no se solicitará la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión; no obstante, aclaran que se requiere la aprobación del Vicerrector de Investigación y Extensión en el formulario de apertura del proyecto. **Se toma nota. Se ha trasladado para**

conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. No es congruente que se declare de interés institucional y se declare confidencial. Nota en que se indique que el procedimiento es anómalo, el procedimiento no está normado de esa manera.

Correspondencia tramitada por la Comisión

6. **SCI-402-2024** Memorando con fecha del 18 de abril de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador Área Académica Doctorado Ciencias Naturales de Desarrollo (DOCINADE), con copia al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Solicitud de la fundamentación del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. DCND-02-2024, Artículo No. 01, Acuerdo No. 01, del 27 de febrero de 2024, del Consejo del DOCINADE, sobre la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, Expediente N°080-2023-ITCR. (Oficio DAR-124-2024)
Punto de agenda

3. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa que tendrá reunión con el señor Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), sobre situaciones que se están dando con respecto a permisos para actividades deportivas, se traerá informe de lo conversado.

4. Reporte inicial visita Centro Académico Alajuela. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz) (Persona Invitada PhD. Rony Rodríguez Barquero)

La señora Ana Rosa Ruiz expone reporte inicial sobre la visita al Centro Académico Alajuela, realizada junto al señor Rony Rodríguez Barquero, en función de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, enfatizando los siguientes puntos:

1. Visita al terreno donde se está realizando la construcción
2. Temas discutidos:

En el ámbito académico

- Espacios académicos o Cultura. Las actividades de cultura se realizan en el Auditorio. Esto significa que cuando existen eventos las clases se deben suspender y no hay otras opciones. No obstante, existe del personal de cultura de la UTN un gran apoyo.

- Plazas: Mientras la Carrera de Electrónica cuenta con 2 y media plazas en el caso de la Carrera de Computación son 13 personas, solicitan que se revise la asignación de plazas para la carrera de Electrónica, se requiere de un técnico en electrónica.

En el ámbito estudiantil

- Enfermería: Es un servicio que se ofrece en la Sede Interuniversitaria Alajuela (SIUA). Se facilita transporte para el traslado. Los horarios son L-M-V 8 a 12 y de 1 a 5; K y J no hay servicio. Es un servicio contratado, si se llega tarde se cobra 40 mil colones para citas presenciales y 20 mil para citas virtuales, no se proporciona comprobantes, para el personal no existe la incapacidad.
- Vida estudiantil: Se requiere de espacios para la convivencia de los y las estudiantes, hay pocos cursos virtuales, casi todos son presenciales, la Biblioteca está en la SIUA y se requiere apoyo en una plaza dedicada a los y las estudiantes del TEC; la biblioteca es requisito indispensable en los procesos de acreditación. En una campaña contra el acoso sexual no les permitieron colocar rótulos, los y las estudiantes se sienten “arrimados”, no hay espacios para consulta a estudiantes.
- Necesidades estudiantiles: No tienen asociación formal y el proyecto es conformarlo en Electrónica, tienen un torneo de fútbol con el uso de futbolines prestados por la UTN, requieren de un espacio deportivo para el cierre de los cursos, existe un atraso para avanzar en los cursos porque todavía se enfrentan a horarios que coinciden y al no poder matricularlos, enfrentan el riesgo de perder la beca, perciben que los cursos virtuales no son de buena calidad, falta de disponibilidad de laboratorios, consideran que el costo del servicio de alimentación es elevado, no hay asistencias a estudiantes, en el Laboratorio de Física no hay asistente, acceso a computadoras no es fácil, el internet se considera deficiente.

Se dispone completar el informe para ser presentado a la administración, con el fin de que sean ejecutadas acciones concretas de mejora y sean definidas rutas futuras a seguir. Se agendará en dos semanas una Audiencia con la Administración y la dirección del Centro Académico Alajuela, para la presentación formal del Informe.

5. Solicitud de segunda revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico. (DAR-124-2024) (A cargo de Dr. Luis Alexander Calvo y Dr. Teodolito Guillen)

El señor Teodolito Guillen expone borrador de propuesta, a ser considerada para elevar al pleno del Consejo Institucional, para la atención segunda revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento

y equiparación de grado y título académico, en donde se ratifica el dictamen adoptado en la reunión anterior (846 del 16 de abril de 2024) y se incluye respuesta remitida por Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador Área Académica Doctorado Ciencias Naturales de Desarrollo (DOCINADE), en relación a la consulta planteada mediante oficio SCI-402-2024, Solicitud de la fundamentación del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. DCND-02-2024, Artículo No. 01, Acuerdo No. 01, del 27 de febrero de 2024, del Consejo del DOCINADE, sobre la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, Expediente N°080-2023-ITCR. (Oficio DAR-124-2024), en donde se señala que:

Resultando que:

1. Se recibe oficio DCND-048-2024 de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el doctor Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado (DOCINADE), en el cual atiende el oficio SCI-402-2024, el cual indica lo siguiente:

“ ...

En respuesta a la fundamentación sobre el oficio SCI-402-2024 le indico que el formulario oficial institucional suministrado para que la comisión de análisis del DOCINADE valore este caso, combina los análisis de reconocimiento y equiparación, es decir, es omiso en solicitar un desglose de los criterios emitidos para las explicaciones particulares cada proceso. Por tal razón, los argumentos contenidos en el oficio DCND-112-202, explicados con detalle y profundidad, aplican tanto para el criterio emitido de no equiparar el título y el de no equiparar el grado para el caso contenido en el Expediente N°080-2023-ITCR.

...”

Considerando que:

1. Se analizó la información suministrada por el DOCINADE en el oficio DCND-048-2024, ratificando lo razonado y dictaminado por esta comisión en la reunión N°846, del 16 de abril de 2024.

Se dictamina:

- a. Ratificar los términos del dictamen rendido en la reunión No. 846 del 16 de abril de 2024, sobre la atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficio DAR-124-2024).

Al respecto se dispone remitir una nueva solicitud de fundamentación detallada del acuerdo adoptado por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales de

Desarrollo (DOCINADE), ya que esta Comisión no se da por satisfecha con la respuesta remitida y solicita de nuevo una fundamentación detallada y por separado del acuerdo adoptado por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales de Desarrollo (DOCINADE), en específico, por qué aprobó el reconocimiento del título y grado de doctorado en Geografía de la Universidad de Angers, República Francesa, pero rechazó la equiparación de los títulos y grados ofrecidos por el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, así como con aquellos especificados en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. Además, se debe reiterar que a pesar de que el formulario oficial combina los análisis de reconocimiento y equiparación, es crucial que se especifiquen los criterios que motivaron la decisión de no equiparar el título y grado, de manera separada, para que se logre justificar ese acuerdo tomado y conste en el dictamen que vaya a adoptar la Comisión.

Agendar en cuanto se tenga respuesta.

6. Solicitud de modificación de fecha para recepción de nota de corte institucional (CEA-VIESA-015-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)

Se dispone realizar la siguiente consulta, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con respecto a la solicitud de modificación de fecha para recepción de nota de corte institucional, como parte de los insumos requeridos para continuar con el análisis de la solicitud presentada

Considerando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 10, del 19 de octubre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de admisión a carreras de grado en el ITCR, el cual fue publicado en la Gaceta institucional No. 994-2022 del 20 de octubre de 2022.
2. Según el Reglamento de admisión a carreras de grado al ITCR se deben cumplir con las tareas resumidas en la siguiente tabla relacionadas con la admisión por medio de examen de admisión:

	Tarea	Responsable	Artículo	Plazo
Cupos	Elaborar y presentar al Consejo de Docencia la propuesta de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año.	Persona vicerrectora de docencia	9-f	No indica
	Aprobar, en primera instancia, y elevar al Consejo Institucional para su resolución definitiva, la cantidad	Consejo de Docencia	10-a	No indica

	de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y para los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año			
	Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso	Consejo Institucional	7-a	a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión
Nota de corte institucional	Presentar al Consejo de Docencia propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año	Comité Examen de Admisión	7-b	No indica
	Presentar al Consejo de Docencia, para su pronunciamiento, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.	Persona vicerrectora de docencia	9-g	No indica
	Pronunciarse sobre propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año y remitirla al Consejo Institucional	Consejo de Docencia	7-b 10-b	No indica
	Aprobar la nota de corte institucional	Consejo Institucional	7-b	a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión
Directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida	Elaborar la propuesta de las Directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida y presentarlas al Consejo Institucional	Personas vicerrectoras de Docencia y de VIESA	8-a 9-a 9-b	deberán publicarse antes de la inscripción de las personas aspirantes al examen de admisión.
	Aprobar los criterios de admisión abierta y restringida.	Consejo Institucional	7-c 8-a	deberán publicarse antes de la inscripción de las personas aspirantes al examen de admisión.

Componentes del examen de admisión	Presentar propuesta al Consejo de Docencia de la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión	Comité Examen de Admisión	7-d	No indica
	Pronunciarse sobre propuesta de la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y enviarla al Consejo Institucional	Consejo de Docencia	7-d	No indica
	Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión	Consejo Institucional	7-d	No indica
Cupos para admisión	Determinar la cantidad y distribución de los cupos por la modalidad de exención del examen de admisión	Persona vicerrectora de docencia	9-c	Según lo establecido en el Calendario Académico
Procedimientos	Establecer y publicar los procedimientos para las diferentes modalidades de admisión	Departamento de Admisión y Registro	11-a	Según lo establecido en el Calendario Académico

3. Lo usual ha sido que el proceso de inscripción al examen de admisión para un año lectivo dado ha iniciado en febrero del año anterior.
4. Es importante que las personas que se inscriben en un proceso de admisión cuenten con la información clara y completa que regirá cada una de las etapas en las que estaría participando.
5. La información relacionada con el proceso de admisión a carreras de grado incluye la definición de cupos por carrera, la definición de nota de corte institucional, los porcentajes de los componentes de la nota de admisión, los lineamientos y directrices que emitan las personas vicerrectoras de VIESA y ViDa.
6. Mediante oficio CEA-VIESA-015-2024 del 20 de marzo de 2024, la coordinadora del Comité Examen de Admisión presentó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional una solicitud de modificación del artículo 7 del Reglamento de admisión a carreras de grado del ITCR fundamentada en lo siguiente:
 - La norma supra citada establece en el inciso b. una fecha máxima de aprobación de la nota de corte institucional, no obstante, por razones técnicas y operativas, tanto la nota de corte institucional como los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión suelen ser

presentados mediante el mismo informe técnico, por lo que esta fecha ha sido utilizada históricamente para presentar ambos aspectos.

- Con respecto a la fecha máxima dispuesta en la norma para presentar este informe, se debe indicar que no es concordante con el proceso de admisión institucional o con la publicación de folletos informativos de guía, ya que para setiembre esto se encuentran debidamente confeccionados, impresos y distribuidos en la población de interés.
- Las labores que fundamentan la propuesta del CEA se realizan durante el primer trimestre del año, momento en el que se cuentan los insumos técnicos requeridos para la confección de dicho informe.

Específicamente se solicita lo siguiente:

“ ...

Por eso, el Comité de Examen de Admisión (CEA) recomienda modificar esta fecha, para que dicha aprobación de la nota de corte institucional se efectúe más tardar en mayo del año en que se aplique el examen de admisión institucional. Lo anterior permitirá una mayor concordancia entre la fecha de aprobación de estos aspectos y la confección de folletos informativos de guía, lo que permitirá al estudiante conocer con total certeza el peso e importancia de la prueba de aptitud académica.

...”

Por lo anterior, se solicita el criterio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en relación con la petición del Comité Examen de Admisión. Además, se aprovecha para que se indique si se valora necesario reformar algún otro aspecto de este reglamento, con la intención de mejorar los procesos y aclarar los periodos en que deben realizarse las diferentes tareas.

7. Solicitud revalidación de ingreso en el segundo semestre. (ViDa-262-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)

Se dispone solicitar información adicional en relación con la petición de interpretación del artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para habilitar el proceso de revalidación del examen de admisión en el segundo semestre lectivo, a la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a las personas directoras de campus y centros académicos, con respecto a la solicitud de modificación de fecha para recepción de nota de corte institucional, según se detalla:

Resultando que:

1. Mediante el oficio ViDa-262-2024 el Vicerrector de Docencia plantea una solicitud al Consejo Institucional para que:
 - a. Interprete el artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el fin de determinar si la institución tiene la obligación de ofrecer cursos del primer semestre a los estudiantes que se inscriben en el segundo semestre.
 - b. Valore la aprobación de ingreso en el segundo semestre a carreras de grado mediante la revalidación del examen de admisión 2024 para estudiantes que quedaron en condición de elegibilidad y en lista de espera.
 - c. En caso de avalar la posibilidad de admitir nuevas personas estudiantes en el segundo semestre mediante el mecanismo de validación de examen de admisión 2024, actualice el calendario institucional para proceder según el debido proceso.
 - d. Apruebe el ingreso en el segundo semestre para llenar los cupos liberados por retiros del primer semestre y para completar cupos de quienes solicitaron aumento de cupo.

2. El artículo 106 del Estatuto Orgánico señala lo siguiente:

“Artículo 106

El Instituto garantizará la igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. Esto lo hará mediante programas y reglamentos que tiendan a establecer las condiciones requeridas para el cabal aprovechamiento de sus estudios.”

3. El artículo 15 del Reglamento de Admisión a carreras de grado del ITCR, establece las siguientes modalidades por medio del puntaje de admisión:

“a. Abierta: podrán participar todas las personas que obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte institucional.

b. Restringida: podrán participar las personas que no fueron admitidas mediante la admisión abierta y que cumplan con los criterios de selección para esta modalidad.

c. Revalidación de puntaje de admisión: Todo puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional del año en curso, tendrá una validez de dos años a partir del año siguiente a su realización, siempre que la persona no haya utilizado su puntaje para el trámite de matrícula. Con este puntaje podrá solicitar el ingreso vía revalidación del puntaje de admisión. La persona interesada en solicitar la revalidación del puntaje de admisión deberá completar el procedimiento establecido por el Departamento de

Admisión y Registro, en el período definido para tal efecto en el Calendario Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

4. Según el artículo 20 del Reglamento de Admisión a carreras de grado del ITCR, las personas solicitantes del proceso de admisión por medio del examen de admisión adquieren alguna de las siguientes categorías:

“a. Admitida: es la persona que ha sido admitida a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique. Si no oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

b. Elegible Admisión Restringida: es la persona que cumple con los criterios de la Admisión Restringida. Puede convertirse en Admitido Admisión Restringida una vez que finalice el proceso de selección de la Admisión Restringida.

c. En espera: es la persona que ha obtenido un puntaje de admisión menor al puntaje mínimo de la última persona admitida en la carrera escogida. Podrá ser admitida y realizar matrícula el día y la hora indicada, después de que finalice la matrícula de las personas admitidas, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera escogida.

d. Elegible: es la persona que ha obtenido un puntaje de admisión igual o mayor a la nota de corte institucional.

e. No elegible: es la persona que ha obtenido un puntaje de admisión menor a la nota de corte institucional o a la nota mínima disminuida y aprobada institucionalmente para carreras específicas. El puntaje de admisión obtenido no le permite realizar ningún trámite adicional para ingresar al ITCR en ese proceso de admisión.”

5. Para el año 2024, el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3310 del 10 de mayo de 2023, la distribución de porcentajes de los componentes del puntaje del examen de admisión y fijó la nota de corte institucional en 520 puntos. Además, autorizó a la Rectoría a disminuir hasta 470 puntos la nota de corte en algunas carreras que lo requieran.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3322, artículo 11, del 09 de agosto de 2023, el Consejo Institucional aprobó la propuesta de “Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024” que incluyó 1985 cupos en total para bachilleratos y licenciaturas continuas y 328 para licenciaturas para personas egresadas. Además, en el acuerdo se delegó a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia la posibilidad de incrementar hasta en un 20% la cantidad de cupos.
7. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje señala que “El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre

las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.”

8. En la reunión ordinaria No. 838 del 13 de febrero de 2024, el Vicerrector de Docencia presentó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el Informe de comportamiento de matrícula 2023-2024 en compañía de la señora Rectora y la Vicerrectora de VIESA. En ese informe se señalaron, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

- Ingresaron 2098 estudiantes de primer ingreso a carreras de grado, 867 con beca, 122 del Programa de Admisión Restringida, 2 de territorios indígenas y 32 personas con discapacidad.
- La distribución por género y por campus se muestra en la siguiente tabla:

Sede	Mujeres	Hombres
Cartago	912	510
San Carlos	154	123
San José	104	79
Alajuela	60	19
Limón	60	29

- La matrícula total se comportó según se muestra en la siguiente tabla:

Sede	Total personas matriculadas	# Grupos	# Cursos	# créditos
Cartago	7732	1396	625	88 556
San Carlos	1175	293	185	14 550
San José	1290	171	136	11 144
Alajuela	472	95	85	4171
Limón	448	82	69	3920
Institucional	11 117	2037	1100	122 341

Considerando que:

1. La solicitud presentada por el señor Vicerrector pretende lo siguiente:
 - a. Que se habilite un proceso de admisión durante el segundo semestre del año 2024 para aquellas personas que obtuvieron la condición de elegibilidad y en lista de espera. Esta población debe incluir, según lo establecido en el Reglamento de admisión a carreras de grado del ITCR, a todas aquellas personas que tuvieron la condición de “admitida”, “elegible admisión restringida”, “en espera” o “elegible” y que no formalizaron su matrícula para el primer semestre de 2024.

- b. Que, si se aprueba lo indicado en el punto a, se realice una modificación del calendario institucional.
 - c. Que, si se aprueba lo indicado en el punto a, se consideren los cupos liberados durante el primer semestre por estudiantes que se retiraron de la institución.
 - d. Que se aclare si, según lo que señala el artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, el Instituto tiene la obligación de ofrecer todos los cursos del primer semestre del plan de estudios de la carrera a aquellas personas que ingresen en un segundo semestre.
2. Según lo que establece el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, una persona estudiante puede retirarse formalmente del Instituto realizando el trámite respectivo ante el Departamento de Admisión y Registro. Además, podría darse la situación de estudiantes que se han retirado de la institución sin haber formalizado el trámite.
 3. No indica el señor vicerrector en su solicitud cuántos cupos se liberaron en el primer trimestre por falta de formalización de matrícula o bien por retiros de la institución, formales o informales.
 4. La atención de población de primer ingreso al Instituto requiere, además de la disponibilidad de los cupos, garantizar la capacidad de brindar de una forma adecuada los servicios estudiantiles en cada una de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
 5. No indica el señor vicerrector en la solicitud si se cuenta con un criterio afirmativo externado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por las Direcciones de Campus Tecnológicos o Centros Académicos ni del mismo Consejo de Docencia sobre la viabilidad de admitir estudiantes durante el segundo semestre 2024.
 6. La solicitud que plantea el señor vicerrector se fundamenta en un proceso de selección contemplado en el Reglamento de admisión a carreras de grado mediante puntaje de admisión, específicamente por revalidación, por lo que no se aplicaría en ese caso el inciso d del artículo 13 de ese reglamento, aunque efectivamente esa normativa faculta al Consejo Institucional para aprobar criterios de admisión alternativos.
 7. La propuesta planteada por el señor Vicerrector de Docencia permitiría un mayor aprovechamiento de los recursos institucionales en el entendido que la planificación anual se realizó considerando la totalidad de los cupos aprobados por el Consejo Institucional, a pesar de que en la práctica es un hecho que no todas las personas estudiantes que ingresan en el primer semestre lo finalizan o matriculan en el segundo.

8. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje busca que a las personas estudiantes se les garantice la posibilidad de matricular todos los cursos que señala su plan de estudios durante el semestre respectivo. En particular, que las personas de primer ingreso puedan, si así lo deciden, matricular la totalidad del bloque de asignaturas indicado en el plan de estudios de su carrera. Efectivamente corresponde al Consejo Institucional analizar este artículo según lo solicitado por el señor vicerrector en el marco de una eventual admisión durante el segundo semestre.
9. La solicitud del señor vicerrector no señala qué posibilidades tiene el Instituto de ofrecer durante el segundo semestre cursos que, según la malla curricular de cada carrera en la que se admitan estudiantes de primer ingreso, correspondan al primer ciclo lectivo, ya sea por modalidad regular o tutoría. Por lo tanto, se desconoce qué tantos créditos podrían matricular las personas que eventualmente se admitan y en qué medida el impacto de esta admisión se vería reflejada en la oferta académica del primer semestre de 2025.
10. La admisión de personas estudiantes durante el segundo semestre lectivo a carreras de grado según lo planteado sería beneficiosa en tanto permitiría aprovechar de una mejor manera los cupos disponibles en cada Campus Tecnológico y Centro Académico como consecuencia de la falta de formalización de matrícula o por el retiro de personas que matricularon durante el primer semestre.
11. La figura de revalidación de examen de admisión contemplada en la normativa faculta al Instituto Tecnológico a recibir personas que hayan obtenido un puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte del año en curso por un periodo de hasta dos años posterior a la fecha en que se aplicó la prueba. No podrían optar por este beneficio las personas que obtuvieron puntaje de admisión inferior a la nota de corte institucional, incluso si pudieron resultar elegibles, admitidas o en espera en aquellas carreras en las que de forma excepcional para el ingreso en el primer semestre la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia definió un puntaje menor.
12. Para realizar un proceso de admisión por revalidación de examen de admisión, según el artículo 16 del Reglamento de admisión a carreras de grado del ITCR, la persona interesada debe realizar el trámite establecido por el Departamento de Admisión y Registro (DAR) y en el periodo que establezca el Calendario Académico. Para el 2024 no estaba contemplado un proceso de admisión para el segundo semestre, por lo que se requeriría que el Consejo Institucional modifique el Calendario Académico para habilitar ese proceso y que el DAR defina el procedimiento respectivo.

Se acuerda:

- a. Solicitar la siguiente información adicional para mejor resolver sobre la solicitud planteada por el Vicerrector de Docencia en el oficio ViDa-262-2024:
1. Criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos sobre la propuesta de admisión de estudiantes para el segundo semestre, en particular sobre la posibilidad de garantizarles acceso a los servicios estudiantiles e institucionales.
 2. Ampliación de la información con relación a la eventual oferta académica que sí podría ofrecerse a la población admitida en esas condiciones.
 3. Proyección de la cantidad de cupos que se estarían ofertando para el segundo semestre.
 4. Aclarar si la solicitud se trata de un mecanismo nuevo de admisión o de una aplicación del mecanismo de revalidación de examen de admisión ya contemplado en el Reglamento de admisión a carreras de grado del ITCR.

Se queda a la espera de la respuesta.

8. **Audiencia tema: Atención acuerdo N°06-2024 Pronunciamento en contra del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, inciso d. (CI-004-2024) (Personas invitadas: máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y Directorio Asamblea Institucional Representativa, señoras y señores: Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, Máster Luis Gómez Gutiérrez, Sr. Eval Brenes Chaves, Máster Kathya Calderón Mora, Srita. María Fernanda Monge Fernández, Ingrid Sánchez Romero y M. Eng. Marco Alvarado Peña, 10:00 a.m.)**

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se expone razón de ser de la audiencia programada, en atención al oficio CI-004-2024 acuerdo No. 03-06 tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2024, realizada el 13 de marzo de 2024, en el que se pronuncian en contra del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, inciso d, que indica: "Solicitar a la Comisión organizadora del V Congreso Institucional... buscar los mecanismos para que aquellas propuestas que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes..." por cuanto ello escapa a las funciones de esa Comisión.

Al respecto se señala que, se podría pensar en analizar la viabilidad y legalidad de las ponencias y sus respectivas propuestas, se sugiere una comisión de análisis.

La Comisión Organizadora del V Congreso señala que se ha tratado de crear un congreso diferente. Mencionan que se debe contemplar que realizar un preanálisis

de las ponencias requiere de un aumento en los plazos o periodos de presentación de las ponencias. Añaden que se ha estado contemplando que en las mesas de trabajo participen personas que sean conocedoras del tema, por lo que más que un estudio de factibilidad, lo que se requiere es de personas expertas en los temas, por lo que para acoger el acuerdo del Consejo Institucional se requiere de un acompañamiento legal.

De parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se les insta a analizar que vías o mecanismos pueden ser utilizados para analizar desde todos los ámbitos (técnicos, legales, financieros) las propuestas, así como que se podría considerar indicar a las personas proponentes que las ponencias deben quedar supeditadas a la aprobación según la viabilidad de las mismas, y que quede claro que no siempre que se apruebe la ponencia en el Congreso quiere decir que será aprobada a nivel institucional.

Se retiran las personas invitadas.

9. **Audiencia tema: Atención oficio FUNDATEC-536-2023, sobre acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 10, del 15 de noviembre del 2023. Pago 1% a Coordinadores Generales (Personas invitadas: MAE. Silvia Watson Araya, MAE. Damaris Cordero Castillo y Brenda Camacho Gamboa, FUNDATEC. 11:30 a.m.)**

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se expone razón de ser de la audiencia programada, atención oficio FUNDATEC-536-2023, sobre acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 10, del 15 de noviembre del 2023, sobre pago 1% a Coordinadores Generales, en el que se acuerda que:

“ ...

SE ACUERDA:

- a. *Responder a la Junta Administrativa de FUNDATEC, las consultas efectuadas mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo del 2022, en los términos siguientes:*
- i. *Se autoriza a FUNDATEC a realizar los pagos correspondientes ante reclamos administrativos que se presenten de casos anteriores a la vigencia del acuerdo de este Consejo, según artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256, del 23 de marzo de 2022, donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto que recibió fondos de entes externos, que no permitió el cargo de costos administrativos o que se gestionó la exoneración del FDU o del FDI, así como de aquellos que fueron calificados de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece o pertenecía la actividad, y que no fueron asumidos de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación general y no*

haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con el ITCR.

- ii. Sobre la posibilidad de uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para el pago de la coordinación específica de actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) o del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), así como de las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación específica, se indica que existe una diferencia entre el abordaje de la coordinación general y la coordinación específica, en tanto, la función de coordinación general de una unidad operativa es una labor accesoria, que surge por ejercer el cargo de dirección de escuela, departamento, o coordinación de área, dicha función accesoria se ejerce durante todo el período de nombramiento en el cargo de dirección de departamento o coordinación de área, según lo establece el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” y el “Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; no así en el caso de la coordinación específica, que no está ligada al ejercicio de un cargo institucional. En este sentido, no se considera procedente el pago de las coordinaciones específicas indicadas con cargo al FAV, aunado a que la norma (artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC) habilita únicamente el pago a las coordinaciones generales.*
- iii. Sobre la ausencia de manifestación de parte de las autoridades competentes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la remuneración de las coordinaciones generales que ostentaban una remuneración superior al 1%, con anterioridad al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 8, en cuanto a si la remuneración se mantiene en 1%, se asigna un porcentaje superior o una suma fija; se indica que hasta tanto no exista pronunciamiento de las autoridades competentes, deberá reconocerse el pago mínimo establecido reglamentariamente. Cualquier cambio que se establezca en el porcentaje de coordinación surtirá efecto a partir del momento en que se pronuncia la respectiva autoridad, lo que quiere decir que no media efecto retroactivo en ese pago o porcentaje adicional.*
- b. Solicitar a la Rectoría que interponga sus buenos oficios para que las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías resuelvan oportunamente, respecto a las solicitudes de autorización del monto de retribución otorgado a quien ejerza la Coordinación General de acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, en atención al artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*

...

Al respecto, el oficio FUNDATEC-536-2023 señala que:

“ ...

Se acuerda:

1. *Indicar al Consejo Institucional que esta Junta Administrativa expresa vehementemente su preocupación sobre los siguientes acuerdos:*
 - a. *El contenido del artículo 10 de la Sesión 3339, comunicado en el oficio SCI-1018-2023 del 15 de noviembre del 2023. Esto, específicamente por la retroactividad que le da al artículo 18 bis y por la posibilidad de que una persona coordinadora específica busque el mismo derecho.*
 - b. *El contenido del artículo 8 de la Sesión 3257, comunicado en el oficio SCI-270-2022. Esto, específicamente, por fijar un 1% como retribución para un coordinador general, sin prever claramente una forma que logre que haya correspondencia entre el trabajo a realizar y la remuneración.*
2. *Solicitar al Consejo Institucional y a la Asesoría Legal del ITCR revisión del criterio establecido en los oficios Asesoría Legal –754- 2022 y Asesoría Legal – 783- 2022, ambos de noviembre 2022, en los que se establece el momento de terminación de la relación laboral de un coordinador general, esto para efecto de reclamos de derechos. En este tema, se solicita la interacción con la Asesoría Legal Externa de FUNDATEC, órgano que ha desarrolla investigación y conocimiento sobre este tema tan delicado.*
3. *Solicitar una revisión del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 10, del 15 de noviembre del 2023, puesto que es lesivo y pone en riesgo el Fondo de Apoyo a la Vinculación y, eventualmente, a FUNDATEC.*
4. *Solicitar un espacio en el Consejo Institucional o con la comisión que amerite para exponer más ampliamente los riesgos y consecuencias de la decisión tomada.*

...”

La señora Raquel Lafuente indica que, por parte de la Comisión se solicitaron 2 criterios, si tiene derecho al pago y la relación patronal, señalándose al ITCR como patrono y para el coordinador específico se debe pedir un análisis aparte.

La señora Damaris Cordero señala que los criterios legales entre el ITCR y la FUNDATEC son diferentes, por lo que se estará tratando el tema en próxima reunión de la junta administrativa de la FUNDATEC. Además, indica que se está a la espera de una respuesta al oficio FUNDATEC-536-2023.

El señor Luis Alexander Clavo señala que el Consejo Institucional no pretende reconsiderar su acuerdo, ya que la asesoría legal no está reconsiderando su posición.

La señora Raquel Lafuente añade que, es por esta razón que no se puede dar respuesta al oficio en mención.

Se les indica que se quedará a la espera de la propuesta que genera la FUNDATEC.

Se retiran las personas invitadas.

- 10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)**

Por tiempo, no se aborda el tema.

11. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:15 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles